SARABIA BLANCO, CLEMENTE 20/01/2020 09:45:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4be310b0-3b61-b1cc-ebaf-005056996346e7

Expte. 59002/2020

Informe de Insuficiencia de Medios

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN MÓDULO CONVERSOR ENTRE EL SISTEMA ESPECÍFICO DE INGRESOS DE LA ATRM Y EL SISTEMA BASADO EN EL ESTANDAR CUADERNO 60 PARA EL EJERCICIO 2020

.

ÍNDICE

1. Introducción 3
2. Análisis 3
3. Conclusiones 4

SARABIA BLANCO, CLEMENTE 20/01/2020 09:45:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4be3100d-3b61-b1cc-ebaf-00505696b34e7

1. Introducción

La Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el régimen de funcionamiento de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación especifica, entre otras cosas, que los ingresos que se realicen en las entidades bancarias colaboradoras de la recaudación deben vincularse en todo caso a una clave de ingreso de 28 caracteres (en adelante N28) y cuyo formato se especifica detalladamente en dicha orden.

Toda carta de pago emitida por las aplicaciones de gestión tributaria y recaudación de la ATRM incorpora la clave de ingreso N28 junto con el correspondiente código de barras para su lectura.

Además, en dicha Orden, se especifica también el procedimiento por el cuál la ATRM es informada de la recaudación obtenida a través de dicha entidad colaboradora.

Esta información se facilita quincenalmente, junto con la transferencia del importe recaudado total, mediante uno o varios ficheros informativos.

El formato de estos ficheros informativos aparece especificado en el Anexo II de dicha orden, y en ellos, tiene un papel fundamental el N28, de forma que básicamente se informa de: N28, importe ingresado, fecha en la que se produjo el ingreso.

Con este N28, los sistemas de información de la ATRM son capaces de identificar de forma unívoca el destino del ingreso.

2. Análisis

La especificidad de este procedimiento, propio de la CARM, resulta muy limitante a la hora de implantar soluciones tecnológicas que amplíen los medios de pago para los contribuyentes, en contraposición a otros organismos que han basado su sistema de ingresos en alguno de los estándares existentes y ofrecidos por las entidades bancarias.

En base a esto, es pretensión de la ATRM sustituir el actual procedimiento regulado en la Orden de 21 de Diciembre de 1998 por otro basado en el estándar bancario Cuaderno 60 – Recaudación de tributos y otros ingresos municipales.

Esta evolución impacta seriamente en las aplicaciones de gestión tributaria y recaudación de la ATRM y en el sistema contable de la CARM, por estar éstos altamente acoplados al uso de la clave de ingreso basada en N28.

Tras un estudio de impacto y evaluación del coste se toma la decisión de crear un componente intermedio entre las aplicaciones de la ATRM y las entidades colaboradoras y que sirva de traductor bidireccional, convirtiendo las claves de ingreso N28 en las claves de ingreso utilizadas por el cuaderno 60 así como cualquier otro tratamiento que se especifique en el C60.

SARABIA BLANCO, CLEMENTE 20/01/2020 09:45:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4be310b0-3b61-b1cc-abaf-005056996346

3. Conclusiones

Teniendo en cuenta que no es posible la realización del servicio a través de los medios de que dispone la ATRM, siendo necesario que el servicio se realice mediante empresas externas, se propone su contratación al objeto de cubrir las necesidades de la ATRM.

En Murcia, documento firmado electrónicamente por ***EL SECRETARIO GENERAL TECNICO****, Clemente Sarabia Blanco.*

SARABIA BLANCO, CLEMENTE 20/01/2020 09:45:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4be3100d-3b61-b1cc-ebaf-00505696b34e7